

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Buena Fe, Cabecera Cantonal San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los veinte cuatro días del mes de Octubre del dos mil dieciocho, comparecen: por una parte, el Sr. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO GERENTE GENERAL DE LA CIA, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía N° 020041832-5, GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A por sus propios derechos; y, por otra parte el Sr. NEGRETE GONZABAY FLAVIO BONIFACIO con CI. 090358576-8 de estado civil casado con la Sra. ORTIZ ARANA OLGA LUCIA con CI. 091138155-6 por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES Y CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:-EL CEDENTE Sr. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO, es socio de 219 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., Según escritura de constitución celebrada el tres de diciembre del dos mil doce, ante el Abogado. Marcos Baratau Murillo, Notario Primero Titular del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil trece, bajo el número 14 del libro de Matrícula de Propiedad, mediante resolución número SC. IJ. DJC.G.13.- 0000412, dictada por la Especialista Jurídica supervisora de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil Abogada. Melba Rodríguez Aguirre, el 22 de Enero del 2013:-

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el Sr. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER, como en efecto CEDE Y TRASPASA a favor de Sr. NEGRETE GONZABAY FLAVIO BONIFACIO UNA ACCION, DE UN DÓLAR que tiene y le corresponde por socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., según consta en la cláusula primera de este contrato:-

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa y cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su elaboración:- *****

Original: Cesionario/ Copia1: Cedente/ Copia2: Socio



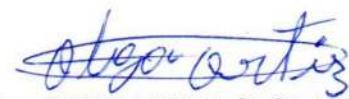
Lcdo. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO
CI. # 020041832-5
CEDENTE



Sr. NEGRETE GONZABAY FLAVIO BONIFACIO
CI. # 090358576-8
CESIONARIO



Sra. GONZALEZ GUEVARA MARIA DEL CARMEN
CI. # 020041454-8
CONYUGUE



Sra. ORTIZ ARANA OLGA LUCIA
CI. # 091138155-6
CONYUGUE

